ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION ESTATAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 – Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

El mundo actual está lleno de diferentes tipos de amenazas y éstas se tornan más peligrosas en lugares o sitios de gran afluencia de personas, de posesión de activos de alto valor comercial, de equipos y material que por su tamaño y fácil salida pueden ser hurtados y la ocurrencia de posibles daños contra la infraestructura y mobiliario; por este motivo es necesario establecer sistemas de seguridad que permitan advertir sobre el acontecer de sucesos en áreas de interés vulnerables (detección), controlar el flujo de personal que ingresa a la Entidad, determinar exactamente que está ocurriendo (reconocimiento) y determinar quién o quienes están involucrados en los sucesos (identificación), mediante diferentes sistemas de vigilancia y control como lo son:

- Sistema CCTV
- Sistema de Audio
- Sistema de detección de incendios
- Arco o puerta detectora de armas y metales
- Detector Manual de armas y Metales

El sistema de seguridad electrónica tiene como finalidad preservar, garantizar la seguridad y protección de los activos de la entidad, compuestos por los bienes muebles e inmuebles así como la información que se maneja con ocasión del cumplimiento de las funciones, a sus servidores, y a la ciudadanía que accede a las instalaciones de la entidad, es así que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA**,** se encuentra en la obligación de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad que se encuentran instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, en procura de garantizar la seguridad del personal y de los inmuebles y preservar el estado de los mismos.

Que en algunos de los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, cuentan con equipos de seguridad como: circuito cerrado de

televisión, máquina de rayos X y arcos detectores de metales; los cuales en la actualidad no funcionan correctamente, generando alta vulnerabilidad en la seguridad de los mismos.

Dichos equipos permiten controlar la seguridad de los inmuebles donde están ubicados, logrando disminuir el riesgo, no sólo de los funcionarios, empleados y usuarios; sino también de los bienes, equipos y plantas físicas, lo que conlleva a tener la necesidad de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionabilidad.

Así las cosas, con el fin de conservar en buen estado todos los elementos que integran los sistemas de seguridad, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad que se encuentran instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del valle del Cauca.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional, no cuenta con el personal idóneo en su planta personal para realizar estos mantenimientos, se hace necesario contratar dicho servicio con personas jurídicas o naturales especializadas en la prestación de los mismos, que garanticen el buen funcionamiento de los equipos, teniendo así la tranquilidad de contar con los medios adecuados que brindan la seguridad necesaria en los inmuebles.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer los citados mantenimientos en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del valle del Cauca

Se deja constancia que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, encontró que en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, hay un Acuerdo Marco vigente relacionado con el mantenimiento de los sistemas de seguridad, a través del Acuerdo CCE-283-AMP-2020 del 21 de febrero de 2021 – Soluciones de videovigilancia y sus mantenimientos; sin embargo esta Dirección Ejecutiva Seccional, previa verificación del mismo, analizó que no es viable adherirse a este, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La totalidad de los servicios a contratar no se encuentran discriminados en el catálogo del acuerdo marco, por lo cual la Entidad con el propósito de despejar las dudas generadas frente a la adquisición de los servicios ofrecidos dentro del acuerdo de Soluciones de videovigilancia y sus mantenimientos, creó un evento de solicitud de Información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con las plantillas mencionadas en la guía de compra del Acuerdo Marco, mediante el formato RFI remitido con la información consignada requerida para el segmento 4.

 El evento contó con un plazo máximo de 7 días hábiles, dentro de los cuales los proveedores inscritos en el acuerdo de Soluciones de videovigilancia y sus mantenimientos, remitieron por mensajes las dudas generadas ante la solicitud de información, las cuales fueron respondidas dentro del tiempo estipulado.

 Que una vez vencido el plazo para la respuesta de la solicitud de información se recibió respuesta por parte de 4 proveedores, estos son: SEGURITECH COLOMBIA

SAS, SIMS TECHNOLOGIES SAS, SEGURIDAD ATLAS Y HELIOS TECHNOLOGY INNOVATION SAS, dentro de las cuales manifestaron lo siguiente: “ Se indica a la Entidad que dentro del catálogo de soluciones de videovigilancia que hace parte del respectivo acuerdo marco, no se tienen contemplados ninguno de los componentes y/o elementos que la Entidad indica hacen parte del sistema Bosch, por lo tanto no se podría cubrir este requerimiento y a su vez tampoco generar una cotización a través de este acuerdo marco.

Así las cosas, la Entidad no podría adherirse al Acuerdo Marco vigente relacionado con el mantenimiento de los sistemas de seguridad, a través del Acuerdo CCE-283-AMP-2020 del 21 de febrero de 2021 – Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, toda vez que no se encuentra la totalidad de servicios requeridos por la Entidad para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad que se encuentran instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, no se encuentran discriminados en el catalogo del acuerdo marco, ni tampoco fue posible que los proveedores adscritos a este acuerdo realizaran la inclusion de los mismos.

En consecuencia, de lo anterior, la Entidad, adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Para tal fin, se elabora el presente estudio previo, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el respectivo Estudio del Sector, para determinar las condiciones de una eventual contratación para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad que se encuentran instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca .

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad que se encuentran instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Servicio a contratar se encuentra codificado hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios conforme lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Sistemas de seguridad	

Se deja constancia que el código 92127100, se identifica hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios toda vez que dentro de los productos (cuarto nivel) no se encuentra clasificación alguna que se relacione directamente con las actividades a realizar

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas del servicio a realizar; son las que se relacionan a continuación:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad que se encuentran instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

2.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
1	**Cali - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali - Cra 10 # 12 - 15**		
1.1	Sistema CCTV- BOSCH	Unidad	1
1.2	Sistema de Audio - BOSCH	Unidad	1
1.3	Sistema detección incendio - BOSCH	Unidad	1
1.4	Arco o Puerta Detectora de Armas y Metales	Unidad	2
1.5	Garrett - Detector Manual de Armas y Metales (incluye batería recargable y cargador)	Unidad	9
1.6	Máquinas de Rayos X	Unidad	2
1.7	Acceso biométrico de puertas	Unidad	1
2	**Cali - Edificio Ley de Tierras Av 3A Nte # 24-24**		
2.1	Sistema CCTV	Unidad	1
2.2	Arco Detector de metales	Unidad	1
3	**Cali - Edificio Entreceibas Calle 8 # 1-16**		
3.1	Sistema CCTV	Unidad	1
3.2	Arco Detector de metales	Unidad	1

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	**Cali - Edificio Juzgados Penales para Adolescentes - Avenida 5CN # 24-38**		
4.1	Sistema CCTV	Unidad	1
5	**Cali - Palacio Nacional - Cra 4 # 12-40**		
5.1	Sistema CCTV	Unidad	1
5.2	Arco Detector de metales	Unidad	1
5.3	Garrett - Detector Manual de Armas y Metales (incluye batería recargable y cargador)	Unidad	1
5.4	Máquinas de Rayos X	Unidad	1
6	**Buga - Palacio de Justicia- Calle 7 # 14 - 32**		
6.1	Sistema CCTV	Unidad	1
6.2	Arco Detector de metales	Unidad	1
7	**Buga - Edificio Condado Plaza - Calle 7 # 13-56**		
7.1	Arco Detector de metales	Unidad	1
8	**Buenaventura - Palacio de Justicia - Calle 3 # 2A-35**		
8.1	Sistema CCTV	Unidad	1
8.2	Arco Detector de metales	Unidad	2
8.3	Garrett - Detector Manual de Armas y Metales (incluye batería recargable y cargador)	Unidad	4
9	**Palmira - Palacio Justicia - Cra 29 # 22 -43**		
9.1	Sistema CCTV	Unidad	1
9.2	Arco Detector de metales	Unidad	1

El mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad que se encuentran instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, consistirá en las siguientes actividades, las cuales deberá ejecutar el Contratista. No obstante, será deber del Contratista ejecutar actividades propias que por su naturaleza y experticia se requieran para el óptimo funcionamiento de los mismos:

ITEM	SISTEMA	ACTIVIDAD A REALIZAR
1	**CCTV**	1. Revisión, diagnóstico, limpieza general a todos y cada uno de los elementos que conforman el sistema. 2. Elaboración del diagrama – Filosofía del Sistema. 3. Entrega de diagnóstico del sistema con su respectivo registro fotográfico y proyección de las correcciones a las que haya lugar. 4. Revisión y ajuste de conexiones. 5. Capacitación de funcionamiento del sistema al personal que lo opera. 6. Revisión de Software y demás componentes.
2	**SISTEMA DE AUDIO**	1. Revisión, diagnostico, limpieza general a todos y cada uno de los elementos que conforman el sistema. 2. Revisión y ajuste de conexiones

ITEM	SISTEMA	ACTIVIDAD A REALIZAR
3	**SISTEMA DE DETENCIÓN DE INCENDIO**	1. Revisión, limpieza general a todos y cada uno de los elementos que conforman el sistema (Panel de control, detectores de humo y/o térmicos, sirenas, pulsadores, teléfonos de emergencia y demás equipos que conforman el sistema). 2. Elaboración del diagrama – Filosofía del Sistema. 3. Verificación del funcionamiento en el panel de control, test primario del equipo para verificación de alarmas, errores y fallas. 4. Verificación de voltaje y conexiones. 5. Verificación y accionamiento de los circuitos de avisos de alarmas. 6. Reemplazo de cableado que se requiera 7. Verificación de conexiones (protecciones termo encogibles y soldadura de estaño) 8. Cambio y suministro de baterías de respaldo de las fuentes de alimentación de los estrobos y panel de incendio. 9. Revisión de la programación y efectuar la restauración a la que haya lugar. 10. Comprobación de la acometida de la fuente de alimentación de los circuitos de los equipos iniciadores y avisadores de alarma. 11. Verificación de calibración y prueba de detectores que muestren falla. 12. Prueba de la fuente de alimentación principal y la fuente de alimentación secundaria. 13. Capacitación del funcionamiento del sistema al personal que lo opera.
4	**ARCO O PUERTA DETECTORA DE ARMAS Y METALES (APOYO DE REQUISAS)**	1. Revisión, diagnóstico, limpieza general a todos y cada uno de los elementos que conforman el sistema. 2. Calibración de zonas de detección. 3. Reprogramación del sistema. 4. Revisión general. 5. Limpieza general
5	**DETECTOR MANUAL DE ARMAS Y METALES (GARRETT)**	1. Revisión, diagnóstico, limpieza general a todos y cada uno de los elementos que conforman el sistema. 2. Calibración de zonas de detección. 3. Mantenimiento a las baterías recargables y a su respectivo cargado.
6	**MAQUINAS RAYOS X - ASTROPHYSICS INC XIS 5335**	1. Revisión, diagnóstico, limpieza general a todos y cada uno de los elementos que conforman el sistema. 2. Calibración de zonas de detección. 3. Reprogramación del sistema. 4. Revisión general. 5. Limpieza general

ITEM	SISTEMA	ACTIVIDAD A REALIZAR
7	**ACCESO BIOMETRICO DE PUERTAS**	1. Revisión, diagnóstico, limpieza general a todos y cada uno de los elementos que conforman el acceso biométrico. 2. Calibración 3. Reprogramación del sistema. 4. Revisión general. 5. Limpieza general.

A continuación, se detalla la composición de los sistemas mencionados, en los cuales el contratista deberá realizar el mantenimiento general preventivo y correctivo a que haya lugar.

1. PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA" DE CALI, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 12 – 15 DE CALI

A. SISTEMA CCTV – MARCA BOSCH (ITEM 1.1)

En el siguiente cuadro se relacionan los equipos y cantidades que componen el Circuito Cerrado de Televisión CCTV - BOSCH del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, instalado en la Torre B, 18 pisos y Torre A, 5 pisos, así como también en los 2 sótanos**.**

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
NIN-733-V03PS	FlexiDome HD 720p60, VR, 3-9mm, IVA	123
NBN-71013-B	Camera Dinion HD720p60	29
VG5-7220-EPC4	Adomo 7000 HD, 20X, D/N, Int/Ext, Transp	5
DIP-6083-8HD	DIVAR IP 6000 8x2TB	4
GBL	Monitor LED de 22"	3
MBV-BPRO-50	BVMS Lic.SW Professional 5.0, 8Ch 2WS 1DVR 1Kb (e-License)	1
MBV-XCHAN-50	BVMS Lic.SW Channel (cam/dec) Expansion V5.0 (e-License)	152
MBV-XKBD-50	BVMS Lic.SW CCTV Keyboard Expansion V5.0 (e-License)	2
MBV-XWST-50	BVMS Lic.SW Workstation Expansion V5.0 (e-License)	1
736327-001	HP ProLiant ML310e-Servidor BVMS	1
SESCCT.SOFT.STD ROK 2012	Hp Windows Server Rok Estandar 2012 R2	1
Z230 MT	Work Station Client	3
47WV50BR	Monitor LED de 47" marco ultra delgado	6
KD-6X6CS	Matriz 6 entradas 6 salidas	1

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Rack de Datos Patch Panel Fibra



Monitores 55 Pulgadas



Servidores De Datos BOSH



Cámara FlexiDome HD 720p60



Cámera Dinion HD720p60



Cámara Adomo 7000 HD

B. SISTEMA DE AUDIO– MARCA BOSCH (ITEM 1.2)

El Sistema de Audio consta de 107 parlantes marca Bosch distribuidos en las zonas comunes de todos los pisos tanto de la Torre A como de la Torre B, los cuales van unidos a unos equipos marca Bosch, como amplificadores de zonas, ubicados en el piso 4 de la Torre A y piso 2 de la Torre B, los cuales actúan por separado, requiriéndose la integración de tal manera que la administración de este sistema pueda ser realizada desde el cuarto de control de edificio que está ubicado en el piso 2 de la Torre B.

En el siguiente cuadro se relacionan los equipos y cantidades que componen el sistema de audio evacuación del Palacio de Justicia.

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
LC1-UM06E8	Altavoz techo 6w	107
P33273	Luces de emergencia	5
MB-FS	Estación de teléfono de incendio, mont.en superf.	39
MB-MFA	Conj. Teléfono maestro y gabinete	1
HMX-DPS25/P	Panel distribuido, 4 circ.de teléf. De incendio	1
MHX-MP16/P	Panel maestro hmx, 16 interruptores / entradas	1
LBB1990/00	Controlador pleno vas	2
LBB1992/00	Enrutador pleno vas	3
LBB1956/00	Estación de llamada plena vas, 6 zonas	3
LBB1957/00	Teclado numérico de estación de llamada	9
PLE-SDT	Sistema de sd/usb/radio plena	1
PLN-1P-1000	Pln-1p1000 plena power amplifier	4
LBB1995	Panel de bombero plena vas	1

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Sistema Plena de Alarma por Voz



Rack Sistema de Audio



Parlante Bosh



Rack de Piso

C. SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS - MARCA BOSCH (ITEM 1.3)

Ubicado en el cuarto de monitoreo, instalado actualmente con panel de incendios Marca Bosch FPA5000-C, Modo Master, 732 dispositivos conectados, entre ellos detectores, pulsadores manuales, módulos, etc.; distribuidos en 18 lazos, fuente de alimentación de 24 V / 27 AH, Control integrado de acceso Bosch D9412GV3 y 2 Anunciadores remotos (ubicados en cuarto de monitoreo y piso 3 de la Torre A. teléfonos de emergencia, sistema de alarmas ubicados en las Torres A y B.

En el siguiente cuadro se relacionan los equipos y cantidades que componen el Sistema de Detección de Incendios del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali:

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
CPH 0006 A	Gabinete para 6 Módulos c/Bastidor (Norma CE)	2
EPH 0012 A	Gabinete para 12 Módulos c/Bastidor (Norma CE)	2
FBH 0000 A	Bastidor de Montaje, Grande (Norma CE)	4
FSH 0000 A	Bastidor de Montaje, Pequeño (Norma CE)	2
FMC-420RW-GSRRD	Pulsador Manual, LSNi, Uso Interno, Rojo	107
FMC-FLAP-RW	Tampa Transp p/ Pulsad.(Serie FMC, 5x)	32
MPC-2000-C	Controlador de Mando, Displ.Col.,ES (FPA-5000)	2
FLM-420-NAC-S	Mod. para Dispos.de Señaliz, Mont.en Superficie	48
FAP-O 420	Dtctr. Óptico, Algoritm., Blanco, s/Base	1012
FAP-OT 420	Dtctr. Multisens. OT, Algoritm., Blanco,s/Base	30
W-HSR	12V/24V Sirena con Estrobo, 2W, 8 Cd, Pared, Rojo	107
D382	Dtctr. de Gas Combustible, 12/24V, 4H c/Base	6
FMR-5000-C-02	Teclado remoto FMR-5000 - Bosch Security Systems	2
470-12	Sensor de Inundación	6

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Gabinetes



Controlador de mando (FPA-5000)



Sensores



Teléfono de Emergencia

D. APOYO DE REQUISAS - (ITEMS 1.4, 1.5 y 1.6)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PD6500i	Arco o Puerta Detectora de Armas y Metales	2
SUPER SCANNER - GARRETT	Detector Manual de Armas y Metales (incluye mantenimiento a batería recargable y cargador)	9
XIS-5335	Máquina de Rayos X	2

E. ACCESO BIOMETRICO DE PUERTAS - (ITEM 1.7)

Los equipos que componen el Acceso Biométrico de Puertas, los cuales procuran la seguridad de los bienes y los funcionarios que trabajan o requieran ingreso y/o desplazamiento hacia las Áreas de Archivo, Cuarto de Monitoreo, el acceso de Jueces y Auxiliares a las Salas de Audiencia y del personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
APC-AMC2-4WCF	AMC2 Doorcontroller 4 Wiegand, CF-Card	20
AEC-AMC2-UL1	AMC Enclosure with 1DIN Rail	20
APS-PBC-60	AMC Power Supply (12/24V), integrated UPS	20
ARD-FPBEPIC-OC	Bio EntryPlus iClass (Bosch branded)	48
ISN-C60-W	CNTCT QUICKCNNCT SM W-10P	13
D9172U	Módulo de Direccionamiento de Zona, POPIT	24
9069	Electroimán de 400 lbs	26

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8320	Brazo hidráulico # 4	26
D8132LT	Módulo cargador de baterías para electroimán	26
BAT1218	Batería de respaldo Batería 12V, 18 Ah	20
BAT127.5-FB	Batería fuente cargador Batería 12V 7.2 Ah	26
D1640	Transformador Fuente Transformador 16.5 VCA, 40 VA	26
D8103	Gabinete para fuente cargador de baterías Gabinete con llave para modulo cargador	26
NAL	Tamper para gabinete	26
NAL	BOTON DE SALIDA SD-7201GC-P1 SECO LARM	26
Bio STAR SE	Software BIOSTAR SE	1

2. EDIFICIO - LEY DE TIERRAS - AV 3A NORTE # 24-24 DE CALI

A. SISTEMA CCTV (ITEM 2.1)

SISTEMA CCTV - LEY DE TIERRAS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Brazos extensores o soporte de cámara	6
Cámara de video con codec sin kit	1
Cámara tipo domo	1
Cámara tipo domo interior	24
Chasis de amplificación de señales de video	3
Control de acceso con kit de electroimán	1
Joystick (teclado CCTCV)	1
Matrix digital CCTV	1
Monitor CCTV	5
UPS 10 KVA	1
Videograbadora digital 16 entradas	2

B. APOYO DE REQUISAS - (ITEM 2.2)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PD6500i	Arco o Puerta Detectora de Armas y Metales	1

3. EDIFICIO ENTRECEIBAS – CALLE 8 # 1-16 CALI

A. SISTEMA CCTV (ITEM 3.1)

SISTEMA CCTV - ED. ENTRECEIBAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámara PTZ Uso interior y exterior, Marca: DAHUA, Modelo: DH-SD6CE245UN-HNI-F	8
Cámara PTZ Uso interior, Marca: DAHUA, Modelo: DH-SD6CE245UN-HNI-F	8
Cámara fija MiniDomo, Marca: DAHUA, Modelo: DH-SD52C230UN-HNI	8
Carcazas cámara Mini Domo tipo Dummy, Marca: DAHUA, Mod:DH-HACHDW1000MN	6
Monitor de CCTV LCD 17", Marca: DAHUA, Modelo: DHI-LM22-F211	5
Matriz digital de video, preconfigurada de 64 entradas x 16 salidas de monitor; basada en microprocesador, expandible hasta 256 cámaras. Comunicación RS-485, -RJ45., Marca: DAHUA, Modelo: NVD1805DH-4I-4K	1
Sistema de grabación IP para 64 canales, codificación de video H.265, resolución de grabación hasta 12MP, ancho de banda de hasta 320Mbps, incluye disco duro interno de 4TB. Marca: DAHUA, Modelo: NVR5864-16P-4KS2E	1
Switch de 24 puertos PoE., Marca: DAHUA, Modelo: PFS4226-24GT-360	1
Teclado tipo joystick para administración de las cámaras PTZ, con teclas de funciones preprogramadas. Marca: DAHUA, Modelo: NKB1000	1
Cerradura control de acceso con teclado ALFA NUMÉRICO y botón de apertura, kit de electroimán de 400 kilos – soporta hasta 200 usuarios. Incluye instalación. Marca: DAHUA, Modelo: ASI1212D	1
UPS 2 KVA- Autonomía 5 – 15 minutos - Onda Senoidal- Tiempo de transferencia 0., Marca: Powest, Modelo: MICRO NET 2000	1

B. APOYO DE REQUISAS (ITEM 3.2)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PD6500i	Arco o Puerta Detectora de Armas y Metales	1

4. EDIFICIO JUZGADO PENALES PARA ADOLESCENTES – AVENIDA 5CN # 24-38 CALI

A. SISTEMA CCTV (ITEM 4.1)

SISTEMA CCTV - JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES	
DESCRIPCIÓN	CANT.
Cámara PTZ Uso interior y exterior, Marca: DAHUA, Modelo: DH-SD6CE245UN-HNI-F	8
Cámara PTZ Uso interior, Marca: DAHUA, Modelo: DH-SD6CE245UN-HNI-F	8
Cámara fija MiniDomo, Marca: DAHUA, Modelo: DH-IPC-HDB4231CNAS-S2	8

Carcazas cámara Mini Domo tipo Dummy, Marca: DAHUA, Mod:DH-HACHDW1000MN	6
Monitor de CCTV LCD 17", Marca: DAHUA, Modelo: DHI-LM22-F211	5
Matriz digital de video, preconfigurada de 64 entradas x 16 salidas de monitor; basada en microprocesador, expandible hasta 256 cámaras. Comunicación RS-485, -RJ45., Marca: DAHUA, Modelo: NVD1805DH-4I-4K	1
Sistema de grabación IP para 64 canales, codificación de video H.265, resolución de grabación hasta 12MP, ancho de banda de hasta 320Mbps, incluye disco duro interno de 4TB. Marca: DAHUA, Modelo: NVR5864-16P-4KS2E	1
Switch de 24 puertos PoE., Marca: DAHUA, Modelo: PFS4226-24GT-360	1
Teclado tipo joystick para administración de las cámaras PTZ, con teclas de funciones preprogramadas. Marca: DAHUA, Modelo: NKB1000	1
Cerradura control de acceso con teclado ALFA NUMÉRICO y botón de apertura, kit de electroimán de 400 kilos – soporta hasta 200 usuarios. Incluye instalación. Marca: DAHUA, Modelo: ASI1212D	1
UPS 2 KVA- Autonomía 5 – 15 minutos - Onda Senoidal- Tiempo de transferencia 0., Marca: Powest, Modelo: MICRO NET 2000	1

5. PALACIO NACIONAL – CRA 4 # 12-40 DE CALI

A. SISTEMA CCTV (ITEM 5.1)

SISTEMA CCTV - PALACIO NACIONAL	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Domo PTZ, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-2DF6236-AEL	16
Cámara fija MiniDomo, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-2CD2725FWD-12S	8
NVR 32 Canales, Marca: HIKVISION, Modelo: DSW9632NI-I8	1
Disco Duro 4 Teras, Marca: Seagate, Modelo: ST4000VX000	1
Matriz, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-6916UDI	1
UPS 3 KVA, Marca: PEI, Modelo: 3KVA	1
Switch POE 24 Puertos, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-3E1326P-E	3
Joystick, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-1100KI	1
Monitor 19", Marca: HIKVISION, Modelo: DS-D5019QE-6	5
Biométrico, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-KIT803EF	1
Electroimán, Marca: Access Pro	1
Botón Apertura, Marca: HIKVISION	1

B. APOYO DE REQUISAS (ITEMS 5.2, 5.3 Y 5.4)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PD6500i	Arco o Puerta Detectora de Armas y Metales	1
SUPER SCANNER - GARRETT	Detector Manual de Armas y Metales (incluye mantenimiento a batería recargable y cargador)	1
XIS-6545	Máquina de Rayos X (Astrophysicsinc)	1

6. PALACIO DE JUSTICIA "MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE" DE BUGA, UBICADO EN LA CALLE 7 # 14 - 32 DE BUGA

A. SISTEMA CCTV (ITE, 6.1)

En el siguiente cuadro se relacionan los equipos y cantidades que componen el sistema de CCTV del Palacio de Justicia "Manual Antonio Sanclemente" de Buga:

GUADALAJARA DE BUGA	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Domos Exteriores PTZ, Marca: HILOOK, Modelo: PTZ-T52251-A	3
Cámaras fijas interiores, Marca: HILOOK, Modelo:THC-T320-VF	6
DVR 32 canales, Marca: HILOOK, Modelo: DVR-232Q-K2	1
Disco Duro 2 TB, Marca: Western Digital	1
Disco Duro 1 TB, (del anterior DVR XTS)	1
Mouse Óptico	1

B. APOYO DE REQUISAS (6.2)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PD6500i	Arco o Puerta Detectora de Armas y Metales	1

7. EDIFICIO CONDADO PLAZA – CALLE 7 # 13 – 56 DE BUGA

A. APOYO DE REQUISAS (ITEM 7.1)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PD6500i	Arco o Puerta Detectora de Armas y Metales	1

8. PALACIO DE JUSTICIA DE BUENAVENTURA, UBICADO EN LA CALLE 3 # 2A - 35 DE BUENAVENTURA

A. SISTEMA CCTV (ITEM 8.1)

BUENAVENTURA	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Domo PTZ, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-2DF6236-AEL	14
Cámara fija MiniDomo, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-2CD2725FWD-12S	4
NVR 32 Canales, Marca: HIKVISION, Modelo: DSW9632NI-I8	2
Disco Duro 4 Teras, Marca: Seagate, Modelo: ST4000VX000	1
Matriz, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-6916UDI	1
UPS 3 KVA, Marca: PEI, Modelo: 3KVA	1
Switch POE 24 Puertos, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-3E1326P-E	1
Joystick, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-1100KI	1
Monitor 19", Marca: HIKVISION, Modelo: DS-D5019QE-6	5
Biometrico, Marca: HIKVISION, Modelo: DS-KIT803EF	1
Electroimán, Marca: Access Pro	1
Botón Apertura, Marca: HIKVISION	1

B. APOYO DE REQUISAS (ITEM 8.2 Y 8.3)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PD6500i	Arco o Puerta Detectora de Armas y Metales	2
SUPER SCANNER - GARRETT	Detector Manual de Armas y Metales (incluye mantenimiento a batería recargable y cargador)	4

9. PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN LA CRA 29 # 22 - 43 DE PALMIRA

A. SISTEMA CCTV (ITEM 9.1)

PALMIRA	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Cámara PTZ Uso interior y exterior, Marca: DAHUA, Modelo: DH-SD6CE245UN-HNI-F	8
Cámara PTZ Uso interior, Marca: DAHUA, Modelo: DH-SD6CE245UN-HNI-F	8
Cámara fija MiniDomo, Marca: DAHUA, Modelo: DH-SD52C230UN-HNI	6
Carcazas cámara Mini Domo tipo Dummy, Marca: DAHUA, Mod:DH-HACHDW1000MN	5
Monitor de CCTV LCD 17", Marca: DAHUA, Modelo: DHI-LM22-F211	1

Matriz digital de video, preconfigurada de 64 entradas x 16 salidas de monitor; basada en microprocesador, expandible hasta 256 cámaras. Comunicación RS-485, -RJ45., Marca: DAHUA, Modelo: NVD1805DH-4I-4K	1
Sistema de grabación IP para 64 canales, codificación de video H.265, resolución de grabación hasta 12MP, ancho de banda de hasta 320Mbps, incluye disco duro interno de 4TB. Marca: DAHUA, Modelo: NVR5864-16P-4KS2E	1
Switch de 24 puertos PoE., Marca: DAHUA, Modelo: PFS4226-24GT-360	1
Teclado tipo joystick para administración de las cámaras PTZ, con teclas de funciones preprogramadas. Marca: DAHUA, Modelo: NKB1000	1
Cerradura control de acceso con teclado ALFA NUMÉRICO y botón de apertura, kit de electroimán de 400 kilos – soporta hasta 200 usuarios. Incluye instalación. Marca: DAHUA, Modelo: ASI1212D	1
UPS 2 KVA- Autonomía 5 – 15 minutos - Onda Senoidal- Tiempo de transferencia 0., Marca: Powest, Modelo: MICRO NET 2000	1

B. APOYO DE REQUISAS (ITEM 9.2)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PD6500i	Arco o Puerta Detectora de Armas y Metales	1

2.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD

Para realizar el mantenimiento correctivo a los diferentes sistemas, la Entidad estimará una bolsa de repuestos, la cual será utilizada de acuerdo al diagnóstico realizado por el contratista, no obstante, se deja la salvedad que en la eventualidad de presentarse la necesidad de suministrar e instalar elementos no previstos, el contratista deberá allegar el respectivo informe o diagnóstico y cotización para su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

B	INSUMOS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO - BOLSA DE REPUESTO		
	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cable UTP CAT 6	Ml	1
2	Baterías para panel y nac.	Unidad	1
3	Sensor de humo fotoeléctrico direccionable.	Unidad	1
4	Base direccionable.	Unidad	1
5	Sensor térmico direccionable.	Unidad	1
6	Mux single input fire.	Unidad	1
7	Cable AWG 2x18 ext resistente al fuego certificado.	Ml	1
8	Canalización EMT tubería 3/4" con accesorios para la correcta instalación	Ml	1
9	Cable AWG 2x16 ext resistente al fuego certificado.	Ml	1
10	Canalización EMT tubería 1" con accesorios para la correcta instalación.	Ml	1
11	Canalización coraza americana 3/4" y accesorios	Ml	1
12	Cajas octogonales	Unidad	1
13	Cajas rawelt 4 x 4	Unidad	1

14	Tapas ciegas	Unidad	1
15	Conduletas	Unidad	1
16	Cajas rawelt 2 x 4	Unidad	1
17	Conectores resortados para cable 2x18 y/o 2x16	Unidad	1

Así mismo, en caso que resultare necesario ejecutar actividades tendientes al fortalecimiento e integración de los sistemas de seguridad que se encuentran instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se estimará una bolsa de repuestos, para el suministro e instalación de los ítems que se relacionan a continuación, de acuerdo a los requerimientos realizados por el Supervisor designado y se cancelaran al contratista de acuerdo al ofrecimiento económico realizado.

C	**ACTIVIDADES FORTALECIMIENTO SISTEMAS DE SEGURIDAD - BOLSA DE REPUESTO**		
	ELEMENTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Cámara cuyas características mínimas son: VR 3-9mm Cámara de seguridad IP Interior y exterior Almohadilla Negro, Blanco 1280 x 720 Pixeles - Cámara de vigilancia (Cámara de seguridad IP, Interior y exterior, Almohadilla, Negro, Blanco, Aluminio, Policarbonato, IP66)	Unidad	1
2	Cámara cuyas características mínimas son: Cámara tipo caja IP de 720p de alto rendimiento para vigilancia HD inteligente en condiciones de poca luz y con funcionamiento híbrido IP / analógico.	Unidad	1
3	Cámara para ascensores - cuyas características mínimas son: ·2MP, sensor de imagen CMOS 1 / 2.7 ", baja iluminación, alta definición de imagen · Salidas máx. 2MP (1920 × 1080p) @ 25/30 fps · Códec H.265, alta tasa de compresión, tasa de bits ultrabaja · LED IR incorporado, máx. Distancia IR: 30 m · ROI, SMART H.264 / H.265, codificación flexible, aplicable a varios entornos de almacenamiento y ancho de banda · Modo de rotación, DWDR, 3D DNR, HLC, BLC, marca de agua digital, aplicable a varias escenas de monitoreo · Anormalidad detección: detección de movimiento, manipulación de video, desconexión de la red, conflicto de IP, acceso ilegal · Soporte de alimentación de 12V CC / PoE · Protección IP67	Unidad	1

NOTA 1: QUIEN ESTE INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS PERTINENTES EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

CIUDAD	UBICACIÓN
Cali	Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali - Cra 10 # 12 - 15
Cali	Edificio Ley de Tierras Av 3A Nte # 24-24
Cali	Edificio Entreceibas Calle 8 # 1-16
Cali	Edificio Juzgados Penales para Adolescentes - Avenida 5CN # 24-38
Cali	Palacio Nacional - Cra 4 # 12-40

Buga	Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" - Calle 7 # 14 - 32
Buga	Edificio Condado Plaza - Calle 7 # 13-56
Buenaventura	Palacio de Justicia - Calle 3 # 2A-35
Palmira	Palacio Justicia - Cra 29 # 22 -43

TALES VISITAS NO SERAN OBLIGATORIAS, PERO EN CASO DE REQUERIRSE, PODRAN SER COORDINADAS AL TELEFONO 8986868 EXT 1502 CON EL INGENIERO ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA O CON EL SEÑOR EDWIN CANTE CRUZ A LA EXT 1503, INFORMANDO EL NOMBRE COMPLETO Y NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REALIZARÁ LA VISITA.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 OBLIGACIONES TECNICAS EL CONTRATISTA

1. Contar con un equipo de trabajo idóneo conformado mínimo por el siguiente personal:

 a. Un (1) Ingeniero electrónico o eléctrico o electricista o de telecomunicaciones debidamente certificado por el ente según corresponda, con experiencia mínima de 5 años a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, quien se desempeñará como líder a cargo del mantenimiento.

 b. Un (1) Tecnólogo o técnico o profesional en electrónica o afines

 c. Un (1) Tecnólogo o técnico o profesional electricidad o afines

 d. Un (1) Tecnólogo o técnico o profesional en sistemas o afines.

 Quienes deberán encontrarse debidamente certificados, con experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de su matrícula por el ente según corresponda, se desempeñarán como personal técnico de campo o programadores.

 e. Un (1) Tecnólogo o técnico en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO), con su debida matricula profesional, con experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Licencia SST, Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas, quien deberá velar por aplicar y adoptar las medidas necesarias de trabajo seguro en alturas.

NOTAS:

1.Uno de los perfiles solicitados (Ingeniero o Tecnólogos) deberá contar con una experiencia especifica en el manejo de los sistemas de seguridad BOSCH, acreditando dicha experticia con la presentación de la hoja de vida con sus respectivos certificados académicos, matricula profesional según corresponda y certificación de capacitación en instalación y/o

programación y/o mantenimiento en equipos para circuito cerrado de televisión.

2. Uno de los perfiles solicitados (Ingeniero o Tecnólogos) deberá contar con una experiencia especifica en manejo de sistemas de detección de incendio la cual se acreditará con la presentación de la hoja de vida con sus respectivos certificados académicos, matricula profesional según corresponda y certificación de capacitación en instalación y/o programación de paneles de sistema de detección de incendio o certificado de curso en NFPA 72.

Los soportes del personal antes indicado, esto es: hojas de vida, acreditación de la matrícula profesional y certificaciones de experiencia, deberán ser aportados por el Contratista al inicio del Contrato.

2. Realizar los mantenimientos preventivos descritos anteriormente a cada uno de los sistemas entregando el respectivo informe descriptivo de las actividades realizadas con su registro fotográfico, planimetría – diagramas.
3. Entregar la respectiva cotización de los correctivos a los que haya lugar indicando actividad, material, cantidad, unidad de medida y valores unitarios.
4. Para ejecutar las actividades en alturas se deberá contar con el personal capacitado para dicha labor, así como también con todos los elementos (andamios, escaleras, arnés, líneas de vida, carro canasta, entre otros) certificados.
5. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección.

2. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales-Condiciones Técnicas Exigidas del servicio de mantenimiento.

3. El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

4. Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo) y el suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de

seguridad vigentes. (Contar con los certificados de alturas correspondientes para el personal que realizará trabajos en alturas cuando sea necesario.)

5. Entregar un informe detallado de las actividades realizadas, incluyendo el diagnóstico y las recomendaciones sobre los equipos.

6. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.

7. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

8. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA. Dicho personal estará debidamente capacitado para mantener el equipo operando correctamente.

9. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

10. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

11. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio

12. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2009. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la

normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo.

PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

13. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

14. Constituir la (s) Garantía (s) que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en la Invitación Publica, así mismo deberá informar toda suspensión reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas, en caso de requerirse.

15. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

16. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.

17. Cumplir con los requisitos ambientales.

18. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución Nro. 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19” y demás normas que la modifiquen o adicionen.

19. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, para la prevención del contagio del Virus Covid-19.

20. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

21. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento. El contratista deberá asumir los costos que se deriven de la legalización y ejecución del contrato.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios (Artículo 32 Ley 80 de 1993).

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista seleccionado, deberá ejecutar el contrato en los siguientes inmuebles:

CIUDAD	UBICACIÓN
Cali	Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali - Cra 10 # 12 - 15
Cali	Edificio Ley de Tierras Av. 3A Nte # 24-24
Cali	Edificio Entreceibas Calle 8 # 1-16
Cali	Edificio Juzgados Penales para Adolescentes - Avenida 5CN # 24-38
Cali	Palacio Nacional – Cra 4 # 12-40
Buga	Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" - Calle 7 # 14 - 32
Buga	Edificio Condado Plaza - Calle 7 # 13-56
Buenaventura	Palacio de Justicia - Calle 3 # 2A-35
Palmira	Palacio Justicia – Cra 29 # 22 -43

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES previa suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías exigidas por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M/CTE, incluido IVA,** valor correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, y distribuido de la siguiente manera:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Para el mantenimiento preventivo, hasta la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($83.321.763.oo) M/CTE**, incluido IVA.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
(INSUMOS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO - BOLSA DE REPUESTO y ACTIVIDADES FORTALECIMIENTO SISTEMAS DE SEGURIDAD - BOLSA DE REPUESTO)

Para realizar el mantenimiento correctivo, la Entidad estima una bolsa de repuestos inicialmente por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($6.678.237.oo) M/CTE**, incluido IVA, que corresponde a la diferencia presentada entre el presupuesto oficial estimado y el mantenimiento preventivo ofertado. Dicho valor será ejecutado por consumo de acuerdo al servicio requerido; aplicando la lista de repuestos descritas en los capítulos B y C de la oferta económica, previa autorización del Supervisor del Contrato.

Es preciso indicar que este valor (mantenimiento correctivo) es una suma fija destinada únicamente para el mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, la cual será ejecutada por consumo, sin embargo, en la eventualidad que el mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad arroje un valor menor a la suma destinada para el mismo, este podrá ser adicionado a la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo, toda vez que el valor del contrato a celebrar será por el valor del Presupuesto Oficial Estimado.

NOTAS:

El proponente no podrá exceder el valor promedio unitario ANTES DE IVA en alguno o todos los ítems que hacen parte de los mantenimientos preventivo y correctivo (CAPÍTULOS A, B Y C), de acuerdo al Análisis Económico, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicará el 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

El valor de la oferta económica se presentará en pesos colombianos y deberá incluir todos los impuestos.

NOTA: A efecto de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del SUBTOTAL ANTES DEL IVA del ITEM A- MANTENIMIENTO PREVENTIVO - del Anexo de Oferta Económica

3.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato será por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M/CTE, incluido IVA,** el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional.

3.7. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, bajo la modalidad de mensualidad vencida, de acuerdo con los servicios prestados cada mes, conforme el PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne a la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley.
- Informe de inspección, diagnóstico y mantenimiento realizado a todos y cada uno de los equipos.
- Recomendaciones a las que haya lugar.
- Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:

1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente:#$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma.
4. El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027 y Tribunales y Juzgados 27-01-08-027
5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la prestación del servicio.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

3.8. SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato estará a cargo del Jefe de Mantenimiento de Soporte Tecnológico, con el apoyo del Arquitecto que designe la Entidad.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato.

El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

3.9. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "*Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales*" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "*Por la cual se adoptan*

los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente.
2. Expedir el respectivo cumplido a satisfacción.
3. Verificar que la prestación del servicio, corresponda a las características indicadas en el contrato.
4. Verificar que la prestación del servicio se efectúe dentro del plazo establecido en el presente documento.
5. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley.
7. Coordinar el trámite para el pago del valor del contrato.
8. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
9. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la ejecución del Contrato.
10. Suscribir al inicio del contrato el informe respectivo donde se evidencie que se aportaron todos los documentos para el inicio de la ejecución.
11. Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley.
12. Coordinar los tramites respectivos para los pagos establecidos en el contrato.
13. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

3.10 OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Designar un supervisor que lo representará ante el **CONTRATISTA**, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
3. Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del supervisor designado.
5. Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del servicio contratado.
6. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad del servicio prestado.
7. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
8. Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

3.11 REQUISITOS AMBIENTALES

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión

Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de prestación de servicios, toda vez que los servicios ofertados por el futuro contratista deberán cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, así:

1. Contar con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental RAEES.
2. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
3. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

En caso que la recolección y disposición final de los residuos peligrosos se efectué con el proveedor o contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Hacer entrega de los Certificados de disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
2. Garantizar que el Gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para las disposiciones de residuos.
3. El transporte deberá cumplir con los requisitos descritos para transporte de residuos de RAEES, que se encuentra en el presente documento.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del mantenimiento a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que la contratación a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección a emplear es de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5. FINANCIACION

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 y afectará los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de fecha septiembre 22 de 2021, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca de la siguiente manera:

UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	CDP	VALOR
2	A-03-03-01-053	FONDO DE PROTECCION DE JUSTICIA – DECRETO 1890/99 Y DECRETO 200/03	CSF- 10	12721	$ 41.941.997
8	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF- 10	50321	$ 26.400.597
8	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SSF - 16	50321	$ 21.657.406
TOTAL					$ 90.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos mínimos habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Evaluación Económica: La evaluación de la oferta económica estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los términos y

condiciones que expresen el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y las disposiciones legales vigentes.

El valor de la oferta corresponde a la sumatoria del SUBTOTAL ANTES DEL IVA del ITEM A- MANTENIMIENTO PREVENTIVO - del Anexo de Oferta Económica, no obstante, en todo caso, el proponente deberá dar valor a los ítems correspondientes al MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSUMOS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO - BOLSA DE REPUESTO y ACTIVIDADES FORTALECIMIENTO SISTEMAS DE SEGURIDAD - BOLSA DE REPUESTO).

Los valores unitarios ofrecidos (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) no podrán exceder el valor promedio unitario ANTES DE IVA en alguno o todos los ítems establecidos en el Análisis Económico del Estudio del Sector anexo al Estudio Previo.

NOTA: A efecto de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del SUBTOTAL ANTES DEL IVA del ITEM A- MANTENIMIENTO PREVENTIVO - del Anexo de Oferta Económica.

El proponente debe presentar la oferta en el Formato que estableció la Entidad (Anexo No. 5 Oferta Económica de la Invitación Pública) de manera discriminada y debidamente firmada por la Persona Natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, en el cual se debe ofertar únicamente sobre los ítems relacionados en dicho formato; así como también el valor total de la oferta económica realizada en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del Contrato; so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1150 de 2007.

Es preciso indicar que el valor correspondiente al mantenimiento correctivo es una suma fija destinada únicamente para el mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, la cual será ejecutada por consumo, sin embargo, en la eventualidad que el ofrecimiento económico para el mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad arroje un valor menor a la suma destinada para el mismo, este será adicionado a la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo, toda vez que el valor del contrato a celebrar será por el valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar el precio unitario de cada ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la oferta económica en todos sus componentes se presentará en pesos colombianos y deberá incluir todos los impuestos.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
6.1 Verificación requisitos jurídicos y financieros	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
6.2 Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas	CUMPLE / NO CUMPLE
6.3 Verificación de las condiciones de Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

6.1. Verificación de los requisitos jurídicos y financieros

La verificación de los requisitos jurídicos y financieros, estará a cargo del Área Jurídica y del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca; respectivamente, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2. Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas

La verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas, estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE y se realizará con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” del presente Estudio Previo.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3. Verificación de las condiciones de experiencia

La verificación de las condiciones de experiencia, estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los documentos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que se expresen en la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

7. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del Contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a

las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios.

Es obligación del CONTRATISTA suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y Pensiones) y aportes parafiscales (I.C.B.F, Cajas de Compensación Familiar y SENA) con el personal que utilice en desarrollo del Contrato. Así mismo presentará al Supervisor a la finalización del Contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del Contrato.

Así mismo, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

No existirá entre el Contratista, ni el personal que este utilice para la ejecución del Contrato, vínculo laboral, civil, ni comercial alguno con el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

La tabla con la Matriz de Riesgos se publica en la plataforma del SECOP II como documento anexo en el formato respectivo y hace parte integral del presente proceso de contratación por tal razón deben ser tenidos en cuenta para la presentación de las propuestas.

9. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, se requiere que el Contratista constituya las siguientes garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

a) **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal.

b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Corresponderá al 20% del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

a) **Calidad del Servicio:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015.

La Entidad Contratante, es decir NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria.

El CONTRATISTA deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

10. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, no se requerirá de la inscripción en el Registro Único de

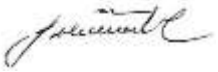
Proponentes, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

11. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Estudio del Sector.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Firmado en Santiago de Cali, el cuatro (4) de octubre de 2021.

Elaboró	**Revisó**			**Aprobó**
DIANA PATRICIA ZAPATA FLOREZ	MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma: 
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Area Jurídica

NMT /DIR